

ASUNTO.- NORMAS RELATIVAS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA.
DISPOSICIONES DE DESARROLLO DE LA ORDENANZA RELATIVA AL MEDIO AMBIENTE PARA EL MUNICIPIO DE TORRELODONES (DISPOSICIÓN FINAL 1ª)

BANDO

AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES	
REGISTRO DE SALIDA	
N.*.	3
Fecha	2 1 JUN. 2007

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES (MADRID).

HACE SABER:

El Ayuntamiento de Torrelodones está realizando grandes esfuerzos para poner a disposición de todos los vecinos los medios necesarios para mantener la limpieza del municipio y mejorar su entorno, invirtiendo en dotaciones, y en prestación de servicios.

Todos estos esfuerzos no tienen como resultado un municipio más limpio por las actuaciones de los desaprensivos que incumplen las normas.

Para evitar estas conductas se sancionará a los infractores con el máximo rigor, aplicando el régimen sancionador contenido en las Ordenanzas Municipales.

El incumplimiento de las Normas contenidas en las Ordenanzas llevará consigo la imposición de sanciones que, para el supuesto de infracciones muy graves, puede ascender hasta 30.000€ (Treinta mil euros).

Se recuerda a los vecinos las normas relativas a los servicios de recogida de residuos orgánicos domésticos, recogida selectiva de envases, recogida de enseres y recogida de restos de jardín y limpieza de zonas ocupadas por terrazas:

- Se deberán depositar los residuos orgánicos (basura) en bolsas cerradas dentro de los contenedores verdes a partir de las 20 horas.
- Se deberán depositar los envases de plástico, latas y bricks en los contenedores amarillos.
- Los restos de jardín, sin ramas ni tierra, deberán sacarse la noche anterior a la puerta del domicilio, con un máximo de 5 bolsas a la semana.
- Los enseres domésticos se retiran, previa petición, en el teléfono 91.637.76.00
- Queda prohibido depositar las bolsas fuera de los contenedores.
- Deberán plegarse los cartones y papeles antes de ser introducidos en el contenedor.
- Deben utilizarse los dispensadores "sanecan" para la recogida de excrementos caninos.
- Está prohibida la realización de pintadas. Se aplicarán las sanciones máximas y se obligará a la subsanación de los daños causados en el mobiliario urbano y edificaciones.
- Está prohibido depositar escombros y restos de obras en los contenedores de residuos urbanos.
- Las zonas de la vía pública ocupadas temporalmente por terrazas deberán mantenerse limpias durante todo el horario de la actividad.

Para el seguimiento y control del cumplimiento de estas normas el Ayuntamiento cuenta con la Patrulla Verde de la Policía Local y con el Servicio de Vigilancia Ambiental

Rogamos a todos los vecinos la máxima colaboración en el cumplimiento de estas

Normas

Torrelodones, 21 de Junio de 2.007.

EL AKCALDE

Fas.: Carlos Galbeño González.